

## RESOLUCIÓN N°

Viedma,

**VISTO**, los Expedientes N° 1803/2024 y N° 1200/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 729/2009, la Resolución CDEyVE N° 069/2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Extensión universitaria constituye una de las tres funciones sustantivas de la educación superior y constituye una herramienta estratégica de vinculación de la Universidad con el territorio, para incidir en la democratización del conocimiento.

Que la UNRN cumple, en parte, dicha función mediante el desarrollo de proyectos y programas de extensión, en tanto resultan propuestas organizadas y ejecutadas por equipos universitarios que abordan la vinculación con el medio, la promoción de derechos, la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales y la complejidad territorial desde una visión amplia, interdisciplinaria e integrada con las prácticas de formación e investigación, procurando la construcción de una comunidad universitaria socialmente comprometida.

Que, por RESOL-2023-203-APN-SECPU#ME, fueron asignados fondos correspondientes a la tercera etapa de la política iniciada por la Secretaría de Políticas Universitarias para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023, cuyo propósito es incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión, la curricularización, jerarquización y calidad de la extensión en las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales.

Que dos de los ejes prioritarios que la UNRN, a través de la Secretaría de Extensión, considera pertinente y estratégico sostener y profundizar son los proyectos y programas de extensión universitaria y las estrategias de curricularización de la extensión.

Que corresponde aprobar la Convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos y Programas de Extensión Universitaria y Propuestas de

Curricularización de la Extensión 2024 titulada "La extensión como acto educativo hacia procesos de transformación social".

Que el presupuesto 2024 de la Secretaría de Extensión prevé las partidas presupuestarias para financiar Proyectos y Programas de Extensión Universitaria.

Que las Secretarías de Extensión y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Convocatoria a Proyectos y Programas de Extensión Universitaria y Propuestas de Curricularización de la Extensión 2024: "La extensión como acto educativo hacia procesos de transformación social", de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I, II y III que integran la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Extensión realizar las gestiones necesarias para el diseño de instrumentos, cronogramas y selección de evaluadores requeridas para la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Destinar la suma total de hasta PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$11.620.000,00) para financiar las propuestas de extensión universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente Resolución y que resultaran meritados para obtener financiamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a las partidas R.1095.010.005.042.11.04.00.00.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.010.005.042.11.04.02.02.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, correspondiendo un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100

(\$5.620.000,00) a la primera y PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00) a la segunda, del presupuesto vigente de la UNRN.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a las Secretarías de Extensión y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

## **ANEXO I- RESOLUCIÓN N°**

### **BASES Y CONDICIONES**

## **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2024 Y 1º CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN 2024**

**“La extensión como acto educativo hacia procesos de transformación social”**

**Secretaría de Extensión**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **De la Fundamentación**

En consonancia con los lineamientos actuales a nivel nacional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO concibe la Extensión como una de las tres funciones sustantivas de la educación superior junto a la formación e investigación, la cual se nutre del diálogo continuo y la interacción con los saberes, conocimientos, realidades y necesidades del territorio del cual forma parte y al cual se debe.

La Extensión y la vinculación socio-territorial representan la puesta en práctica en la comunidad de los saberes y conocimientos desarrollados en la formación y la investigación, para vincularlos con la realidad y generar, conjuntamente con la comunidad, nuevos saberes y aportes enriquecidos. La extensión como la vinculación entre la universidad y su territorio, del cual forma parte, es concebida desde un enfoque integral de la universidad pública efectivamente enlazada con su comunidad, con perspectivas situadas en su tiempo y espacio, y comprometida directamente con una práctica democrática que persigue la construcción colectiva y el bienestar social.

Esta visión se expresa en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la UNRN, el cual propone como uno de los ejes estratégicos trabajar en el fortalecimiento y jerarquización de la extensión Universitaria, en la promoción de sinergias internas entre docencia, extensión, investigación y creación artística desde la integralidad de las prácticas universitarias, y en la articulación efectiva entre las prácticas

extensionistas y los diversos espacios curriculares.

En este marco, la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Río Negro abre una convocatoria especial denominada "La extensión como acto educativo hacia procesos de transformación social" orientada a la presentación de propuestas (no excluyentes) de: **PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (con trayectoria acreditada y de reciente formación), PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN.**

La presente convocatoria busca contribuir al fortalecimiento y jerarquización de la extensión y la vinculación socio-territorial y la curricularización de la extensión, como estrategia para profundizar lazos entre la universidad y la comunidad en una búsqueda colectiva de soluciones a las problemáticas sociales para una mejor calidad de vida en nuestros territorios y aportar a la formación integral de futuros profesionales calificados y comprometidos con su realidad.

En consonancia con las declaraciones de la conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe del 2008 (CRES 2008), esta convocatoria reivindica "el carácter humanista de la Educación Superior, la cual debe estar orientada a la formación integral de estudiantes, profesionales y ciudadanos en general para que sean capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros países, y participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad" (CRES, 2008).

Para ello se plantean como objetivos de esta convocatoria:

- a) Promover la participación activa de la comunidad universitaria en programas y proyectos integrales, en articulación con la comunidad, que contribuyan al fomento del desarrollo regional, a la satisfacción de necesidades y/o resolución de situaciones problemáticas concretas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los/as ciudadanos/as, desde una perspectiva de inclusión y ampliación de derechos
- b) Promover y favorecer el proceso de incorporación de la extensión universitaria en las currículas de las distintas carreras de grado de la UNRN desde el compromiso

social, con una perspectiva territorial, ética y pedagógica.

### **De la Convocatoria 2024**

**Período de presentación de todas las propuestas:** del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024

**Fecha de inicio de actividades:** Marzo 2025

La Secretaría de Extensión de la UNRN llama a la presentación de propuestas de extensión universitaria y vinculación socio-territorial en las siguientes modalidades:

- ***Proyectos de extensión universitaria con trayectoria acreditada***
- ***Proyectos de extensión universitaria de reciente formación***
- ***Propuestas de curricularización de la extensión universitaria***
- ***Programas de Extensión universitaria***

### **PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON TRAYECTORIA ACREDITADA**

Proyectos en desarrollo, con trayectoria y experiencia previa en la extensión universitaria que se enmarcan como continuidad de los proyectos ejecutados en las Convocatorias "Proyectos de Extensión UNRN 2023", "Universidad, Cultura y Territorio 2022", "Malvinas Argentinas 2022" y "Sigamos Estudiando 2022".

Presupuesto total de la convocatoria: Hasta CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)

**Monto por Proyecto:** Hasta PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000)

**Tiempo de duración de los PROYECTOS:** Doce (12) meses de duración.

**Cantidad de proyectos a financiar:** Hasta DIECINUEVE (19) proyectos.

### **PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE RECIENTE FORMACIÓN**

Proyectos que surgen de nuevas iniciativas, integrados por equipos de trabajo

recientemente constituidos o sin experiencia previa.

Presupuesto total de la convocatoria: Hasta UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

**Monto por Proyecto:** Hasta PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000)

**Tiempo de duración de los PROYECTOS:** Doce (12) meses de duración.

**Cantidad de proyectos a financiar:** Hasta CINCO (5) proyectos

### **PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Propuestas presentadas por espacios curriculares de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo de la UNRN (asignaturas con dictado cuatrimestral o anual) que actualmente estén realizando o deseen realizar, en el marco de sus propuestas educativas, actividades pedagógicas de extensión para fortalecer y profundizar los procesos de enseñanza y la formación integral del estudiantado.

**Presupuesto total de la convocatoria:** Hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.920.000)

**Monto por Proyecto:** Hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000)

**Tiempo de duración de los proyectos:** Seis (6) meses de duración - (especificar 1er. semestre o 2do. semestre)

**Cantidad de acciones a financiar:** Hasta DOCE (12) acciones

### **PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Dispositivos reconocidos institucionalmente que abordan ejes temáticos prioritarios con mayor amplitud, complejidad y sostenibilidad en el tiempo que los proyectos de extensión; liderados por equipos con suficiente trayectoria, capaces de aglutinar y potenciar líneas en desarrollo y con objetivos de largo plazo.

**Presupuesto total de la convocatoria:** Hasta PESOS TRES MILLONES DE (\$3.000.000)

**Monto por Programa:** Hasta PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000) con posibilidades de expansión durante su vigencia sujeto a disponibilidad presupuestaria

**Tiempo de duración de los PROGRAMAS:** tres (3) años, con posibilidad de renovación

**Cantidad de programas a financiar:** Hasta TRES (3) programas

Los estudiantes que participen de cualquiera de las propuestas podrán acreditar horas del Programa de Trabajo Social (PTS) si su plan de estudios así lo contempla y cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

### **De la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria**

Esta convocatoria contempla proyectos con acreditada trayectoria y proyectos de reciente formación. Los proyectos de extensión con acreditada trayectoria son proyectos que representan la continuidad de una línea de trabajo de otro/s proyecto/s anterior/es ejecutados en los últimos 2 años. Los Proyectos de Extensión representan propuestas organizadas y ejecutadas por equipos universitarios que abordan la vinculación con el medio y la complejidad territorial desde un enfoque interdisciplinario e integrado con las prácticas de formación e investigación. Los proyectos de extensión disponen de recursos económicos, humanos y materiales con el objeto de promover dicha vinculación, contribuir al desarrollo local/regional y mejorar la calidad de vida de la comunidad, impulsando la realización de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio.

Deben promover la construcción de una extensión crítica y situada, la interdisciplina, el trabajo inter-claustro y la co-gestión con actores del territorio, propiciando un diálogo de saberes capaz de enriquecer la co-construcción de conocimientos, el abanico de posibilidades de transformación y la identificación de nuevas líneas de investigación y de acción.

Los proyectos que serán considerados en la Convocatoria 2024 deberán contar con

el acuerdo y la participación de **al menos una institución/grupo/organización socio-territorial** de la provincia de Río Negro y zona de influencia. En su presentación debe quedar explicitado el modo en el que fue construida la propuesta junto con la comunidad que integra el proyecto.

Los proyectos, en cualquiera de sus modalidades, deberán incorporar a sus equipos **al menos 4 (cuatro) estudiantes de la UNRN**. Se deberá especificar el rol y la participación que tendrá cada uno/a dentro del proyecto. Se priorizarán proyectos conformados por equipos de trabajo interclaustró (docentes, nodocentes, estudiantes, graduados) e interdisciplinarios.

El equipo extensionista deberá estar conformado por un/a Director/a y podrá contar con la figura de Codirector/a. En ambos casos, el requisito es ser docente o nodocente de la UNRN. La función del cargo de Codirección será asistir a la dirección en la gestión del proyecto y desarrollo de las actividades propuestas. En caso de ser necesario se podrá incluir la figura de Coordinador/a, quien podrá ser docente, nodocente, estudiante, graduado, o integrante de la organización contraparte. La persona a cargo de la Dirección del proyecto será responsable académico y financiero del mismo. De ser necesario, el proyecto puede contar con un/a responsable financiero del proyecto diferente al/a la director/a. El/la responsable financiero debe ser docente o nodocente de la UNRN. No podrán ser directores/as de Proyectos de Extensión los/as funcionarios/as de la UNRN ni personas vinculadas a los procesos de evaluación de la presente convocatoria. Tampoco podrán ser directores/as de proyecto quienes adeuden rendiciones de proyectos anteriores tanto de la UNRN como aquellos con financiamiento externo. No se considerarán deudores quienes se encuentren en proceso de rendición técnica y/o económico-financiera.

En todos los casos, el/la Director/a o Codirector/a podrá serlo de un solo proyecto de extensión. Sí podrá formar parte en calidad de integrante de un proyecto o programa más. El resto de los integrantes podrán participar en hasta dos proyectos y/o programas de extensión.

**La presentación a la convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria**

**UNRN 2024 (con trayectoria o de reciente formación) no es incompatible con la presentación a la convocatoria a Propuestas de Curricularización de la Extensión UNRN 2024 o a la convocatoria a Programas de Extensión UNRN 2024 por parte del mismo equipo de trabajo.** De existir una presentación conjunta a más de una convocatoria deberá explicitarse en todos los formularios de presentación para su evaluación conjunta. No es requisito que la persona a cargo de la Dirección del proyecto de extensión sea responsable de la propuesta de curricularización de la extensión.

Las propuestas a presentar en la Convocatoria 2024, en cualquiera de sus modalidades, deberán estar enmarcadas en al menos uno de los siguientes **ejes prioritarios**:

- Democracia, Promoción de Derechos, Transformaciones Educativas y Nuevas Experiencias Pedagógicas
- Hábitat y Gestión Ambiental
- Promoción del arte y la cultura
- Promoción y equidad en la salud
- Desarrollo local y Economía social, popular y solidaria (**para integrarse al Programa Institucional AndarESS-UNRN**)

<https://www.unrn.edu.ar/section/152/programa-andaress.html>

### **Ejecución:**

Los proyectos de extensión (en sus dos modalidades) tendrán una duración de doce (12) meses desde su aprobación y asignación de fondos. Los/as directores/as tendrán un cronograma de cierre previsto que se comunicará dentro de los términos y condiciones de aceptación de los fondos que se realiza vía SAPYC. El mismo otorga un total de 30 días (un mes) a partir de la finalización del proyecto para la presentación de la rendición económico-financiera (vía SAUPI) y la entrega del informe técnico final. Las solicitudes de prórroga serán oportunamente evaluadas por la Secretaría de Extensión.

Organizada por las Subsecretarías de Extensión de Sede y Secretaría de Extensión,

los equipos de cada proyecto deberán participar de una instancia presencial de sistematización, intercambio y evaluación de la experiencia conjuntamente con representantes de las organizaciones con las cuales se vincularon.

Las propuestas que se enmarquen en la modalidad "con trayectoria" deberán prever instancias de sistematización de la experiencia.

### **Documentación a presentar:**

1. Completar el formulario en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias disponible en <https://sapyc.unrn.edu.ar/login.xhtml> donde deberá adjuntarse:
2. CV resumido de todos los integrantes del equipo del proyecto, **excepto de los/as estudiantes**
3. Aval de la institución/grupo/organización socio-territorial contraparte del proyecto

**De la Admisibilidad de los proyectos:** La Secretaría de Extensión, en conjunto con las Subsecretarías de Extensión de Sedes, realizará el análisis de admisibilidad de los proyectos presentados en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (SAPYC). En esta etapa se constata que los proyectos presentados cumplen con los siguientes requisitos:

- a) FORMULARIO DEL PROYECTO completo en SAPYC:
- b) AVAL de la o las instituciones/organizaciones copartícipes, con la voluntad expresa de participación y acompañamiento al proyecto
- c) PARTICIPACIÓN de un mínimo de cuatro (4) estudiantes universitarios/as como requisito excluyente y adecuación a los requisitos en la conformación del equipo extensionista.
- d) PERTINENCIA con la política institucional, con los ejes prioritarios y con los términos de referencia de la convocatoria que se consideren necesarios.

La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Si faltara documentación, durante este período, las Subsecretarías de Extensión de Sede

podrán solicitarla al Director/a del proyecto presentado. La falta de documentación o incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados al momento de finalizar la etapa de Admisibilidad impedirán al proyecto pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La etapa de Admisibilidad culminará con la elaboración de un acta, firmada por el/la Vicerrector/a y la/el Subsecretaria/o de Extensión de Sede, donde se comunica y fundamenta la nómina de proyectos admitidos y no admitidos. Dicho aval implica por parte de las autoridades mencionadas: el interés de la Sede en la implementación del proyecto y la disponibilidad de los miembros principales del equipo para realizar las actividades propuestas considerando sus otras responsabilidades en Docencia e Investigación (en los casos de proyectos inter-sedes se requerirán los dos avales).

Una vez finalizada esta etapa se procede a la elevación de los proyectos admitidos al Comité Evaluador (CE).

**De la evaluación de los proyectos:** Los proyectos admitidos serán evaluados por un comité constituido por jurados internos y externos, miembros del Banco de evaluadores de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional). El CE, designado por el Rector en consulta con los/la Vicerrectores/a, tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de evaluación:

- ❖ Relevancia, pertinencia y justificación de la problemática elegida.
- ❖ Diagnóstico de la demanda, caracterización del territorio y co-construcción comunitaria de la propuesta (proceso de planificación participativo).
- ❖ Grado de asociatividad y vinculación con otras organizaciones/entidades/actores/comunidad.
- ❖ Consistencia y coherencia entre objetivos, plan de acción, cronograma de trabajo y presupuesto.
- ❖ Impacto esperado, tanto en relación a los propósitos institucionales como a los comunitarios.
- ❖ Factibilidad de implementación, considerando tiempos y recursos.
- ❖ Sostenibilidad de las acciones, proyección de continuidad y autonomía

comunitaria previstas al finalizar.

- ❖ Adecuación presupuestaria. Razonabilidad de costos y previsibilidad de gastos.
- ❖ Integralidad de funciones (extensión/investigación/docencia). Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento/nuevas investigaciones/innovaciones curriculares.
- ❖ Composición heterogénea del equipo: conformación inter-claustros e interdisciplinaria.
- ❖ Paridad de género en el equipo de trabajo.
- ❖ Antecedentes, idoneidad y perfiles del equipo docente
- ❖ Articulación con Programas de Trabajo Social y/u otras prácticas socio-educativas curricularizadas.
- ❖ Instancias planificadas de capacitación.
- ❖ Instancias planificadas de registro y sistematización de la experiencia.

Los/as evaluadores completarán una planilla de evaluación por proyecto con las dimensiones arriba mencionadas, donde se consignará una nota numérica global. Finalmente, el comité se expedirá, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando:

- a) La aprobación sin observaciones
- b) La aprobación a condición de la realización de ajustes determinados
- c) La no aprobación del proyecto presentado

El dictamen resultará inapelable.

La Secretaría de Extensión elevará al Rector de la UNRN el detalle de las actuaciones y el dictamen elaborado por el Comité Evaluador con su correspondiente presupuesto total. La aprobación y financiación de los proyectos de extensión se formalizará a través de una Resolución Rectoral.

Una vez informado, el/la Director/a del Proyecto deberá aceptar los fondos asignados vía SAIPI y cumplir con los plazos de rendición de cuentas y entrega de

informe técnico y final. Su no cumplimiento habilitará a la suspensión de la ejecución del proyecto.

**Seguimiento de proyectos:** Las Subsecretarías de Extensión de cada Sede, deberán prestar conformidad respecto de la presentación del informe técnico y la rendición final de los proyectos. Los informes darán cuenta de la ejecución conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo. Las Subsecretarías podrán consignar recomendaciones, ajustes y solicitar la suspensión de la ejecución del proyecto en los casos del no cumplimiento de los requerimientos formales.

**Material gráfico y audiovisual:**

- I. Se solicitará un mínimo de 10 fotos de alta calidad representativas del Proyecto de Extensión (momentos relevantes, actividades, invitados/as, encuentros, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.)
- II. Durante su ejecución, se solicitará disponibilidad de la/el directora/or y equipo extensionista para realizar registros, entrevistas y material de difusión sobre el desarrollo y avances del proyecto
- III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales del proyecto, o actividades del mismo, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

LOS CORREOS HABILITADOS PARA REALIZAR CONSULTAS SON:

- ❖ **extension@unrn.edu.ar** (Secretaría de extensión de Rectorado)
- ❖ **ssde.avvm@unrn.edu.ar** (Subsecretaría de extensión sede AVVM)
- ❖ **extension.sedeandina@unrn.edu.ar**(Subsecretaria de extensión sede Andina)
- ❖ **extension.atlantica@unrn.edu.ar** (Subsecretaría de Extensión Sede ATL)

**De la Convocatoria a Propuestas de Curricularización de la Extensión**

En el marco del Bicentenario, el Consejo Interuniversitario Nacional ha definido que la curricularización de la extensión supone "incorporar al trayecto académico (currícula) del estudiante universitario diversas modalidades de acciones de campo fuera del aula, en el territorio, que involucren las tres funciones sustantivas de la

educación superior –docencia, investigación y extensión” (CIN 2012).

En este sentido, los procesos de curricularización de la extensión en las universidades públicas constituyen una estrategia central de cara a un modelo de universidad integrada a la comunidad y a partir de la integralidad de las prácticas de docencia, extensión e investigación.

Esto supone resignificar, jerarquizar y dinamizar la construcción de saberes, desde los contenidos abordados en un plan de estudios, en vinculación con distintos actores y territorios de la comunidad local; prácticas que en muchas cátedras universitarias ya se vienen planificando, desarrollando y monitoreando. Las prácticas extensionistas integradas al aula posibilitan el aprendizaje de contenidos específicos de los programas curriculares desde una situación problema concreta de su contexto, la co-construcción de conocimientos, al mismo tiempo que profundiza la formación de las y los estudiantes.

El proceso de curricularización de la extensión universitaria y sus dispositivos -como los Programas de trabajo social (PTS) en el caso de la UNRN u otras prácticas socioeducativas- invitan a repensar la educación superior, la construcción de conocimientos contextualizados y el necesario diálogo entre el saber académico y el saber comunitario/popular. Plantean desafíos para las instituciones y para los equipos docentes porque requieren revisar marcos teóricos, enfoques metodológicos y el sentido de la propia práctica docente, en tanto ésta articula efectivamente la investigación y la extensión.

A través de esta línea específica de convocatoria a propuestas de curricularización se busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje para la incorporación de la extensión en espacios curriculares.

Podrán presentar propuestas de curricularización de la extensión espacios curriculares de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo de la UNRN (asignaturas con dictado cuatrimestral o anual) que actualmente estén realizando o deseen realizar, en el marco de sus propuestas educativas, actividades pedagógicas que se consideren de extensión; con el objetivo de profundizar las alternativas de formación integral de los/las estudiantes de las diferentes carreras de grado de la

Universidad Nacional de Río Negro.

Cada cátedra/asignatura/espacio curricular puede participar de una sola propuesta de curricularización. Promoviendo la interdisciplina, en cada propuesta de curricularización pueden participar más de un espacio curricular/cátedra/asignatura. En todos los casos, deben formar parte de la propuesta la totalidad del/de los equipo/s docente/s de la/s asignatura/s involucrada/s.

**Cada una de las asignaturas/cátedras que participan de la propuesta deben ser espacios curriculares OBLIGATORIOS u OPTATIVOS contemplados en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado de ciclo corto o ciclo largo de la UNRN.**

No es requisito que la persona a cargo de la dirección de la propuesta de curricularización de la extensión sea responsable del espacio curricular asociado. No obstante, el/la responsable de la propuesta de curricularización de la extensión (y quien presenta toda la documentación) debe formar parte del cuerpo docente del espacio curricular para el año lectivo 2025.

**La presentación a la convocatoria a Propuestas de Curricularización de la Extensión 2024 no es incompatible con la presentación a la convocatoria de proyectos de extensión universitaria UNRN 2024, en sus dos modalidades, o a la convocatoria a Programas de Extensión UNRN 2024 por parte del mismo equipo de trabajo.**

De existir una presentación conjunta a más de una convocatoria deberá explicitarse en cada formulario de presentación para su evaluación conjunta. En tal caso, la persona responsable de la propuesta de curricularización deberá formar parte del equipo de trabajo del proyecto y/o programa de extensión.

Las propuestas deberán contar con el acuerdo y la participación de **al menos una institución/grupo/organización socio-territorial** de la provincia de Río Negro y zona de influencia. No es necesario que al momento de la presentación estén definidas, pero sí deben explicitar con claridad sus características, condiciones, funciones, ámbitos de intervención y qué aportes espera realizar el espacio curricular a través de su estudiantado.

Asimismo, las propuestas deberán prever instancias de capacitación, tanto para el equipo de la comunidad universitaria como para la población con la que articula, a los fines de aportar herramientas teórico-prácticas que viabilicen y potencien su desarrollo.

**Una vez concluido el cursado de la materia y finalizada la experiencia, el docente a cargo de la propuesta de curricularización de la extensión que haya resultado beneficiario de la presente convocatoria deberá presentar un informe final**, el cual se cargará en un formulario que será habilitado oportunamente por la Secretaría de Extensión.

#### **Ejecución:**

Las actividades propuestas en la propuesta de curricularización de la extensión deberán iniciar y finalizar durante el año lectivo 2025. **Tiempo de duración de las propuestas: seis (6) meses. Deberá explicitarse si el espacio curricular desarrollará la propuesta en el 1er. semestre o 2do. semestre.**

El acompañamiento económico será destinado a fortalecer el trabajo pedagógico del equipo docente del espacio curricular.

El acompañamiento económico será distribuido equitativamente entre las sedes. En caso de que una o más sedes no presenten propuestas, se respetará el orden de mérito general para cubrir la cantidad de propuestas financiadas.

#### **Documentación a presentar:**

- 1- Completar el formulario de presentación de propuestas de Curricularización presente en el Anexo III que integra esta Resolución.
- 2- Programa analítico del/de los espacios curriculares con perspectiva extensionista
- 3- CV resumido del docente responsable de la propuesta y de los/as demás integrantes del equipo docente.
- 4- Aval de la institución/grupo/organización socio-territorial contraparte de la propuesta; en su defecto, declaración jurada del responsable de la propuesta presentada donde se deje constancia de la articulación en construcción.

**De la admisibilidad de las propuestas:** La Secretaría de Extensión, en conjunto con las Subsecretarías de Extensión de Sedes, realizará el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas. En esta etapa se constata que las propuestas cumplen con los siguientes requisitos:

- a) FORMULARIO DE LA PROPUESTA completo
- b) PROGRAMA ANALÍTICO DEL/DE LOS ESPACIO/S CURRICULAR/ES:
- c) AVAL de la o las instituciones/organizaciones copartícipes, con la voluntad expresa de participación y acompañamiento a la propuesta; o declaración jurada del responsable de la propuesta con la constancia de la articulación.
- d) PERTINENCIA: Con la política institucional, con los ejes prioritarios y con los términos de referencia de la convocatoria que se consideren necesarios.

La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Si faltara documentación, durante este período, las Subsecretarías de Extensión de Sede podrán solicitarla al Director/a de la propuesta presentada. La falta de documentación o incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados al momento de finalizar la etapa de Admisibilidad impedirán al proyecto pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La etapa de Admisibilidad culminará con la elaboración de un acta, firmada por el/la Vicerrector/a y la/el Subsecretaria/o de Extensión de Sede, donde se comunica y fundamenta la nómina de proyectos admitidos y no admitidos. Dicho aval implica por parte de las autoridades mencionadas: el interés de la Sede en la implementación del proyecto y la disponibilidad de los miembros principales del equipo para realizar las actividades propuestas considerando sus otras responsabilidades en Docencia e Investigación (en los casos de proyectos inter-sedes se requerirán los dos avales).

Una vez finalizada esta etapa se procede a la elevación de los proyectos admitidos al Comité Evaluador (CE).

**De la evaluación de las propuestas:** Las propuestas admitidas serán evaluadas por un comité constituido por jurados internos y externos, miembros del Banco de

evaluadores de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional). El comité, designado por el Rector en consulta con los/la Vicerrectores/a, tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de evaluación:

- ❖ Relevancia y fundamentación de la propuesta extensionista, diagnóstico, caracterización del territorio y/u organizaciones/entidades/ actores/comunidad
- ❖ Pertinencia de la propuesta extensionista con la construcción de saberes y contenidos a abordar en el espacio curricular.
- ❖ Consistencia y coherencia entre objetivos de aprendizaje, metodología propuesta, plan de acción, duración de la práctica extensionista y adecuación a los tiempos calendarios de la asignatura y presupuesto.
- ❖ Impacto esperado, tanto en relación a los propósitos educativos como a los comunitarios.
- ❖ Grado de asociatividad y vinculación con otras organizaciones/entidades/ actores/comunidad.
- ❖ Factibilidad de implementación, considerando tiempos y recursos.
- ❖ Adecuación presupuestaria. Razonabilidad de costos y previsibilidad de gastos.
- ❖ Integralidad de funciones (extensión/investigación/docencia). Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento/nuevas investigaciones/innovaciones curriculares.
- ❖ Antecedentes, idoneidad y perfiles del equipo docente
- ❖ Instancias planificadas de capacitación.
- ❖ Instancias planificadas de registro y sistematización de la experiencia.

Los/as evaluadores completarán una planilla de evaluación por propuesta con las dimensiones arriba mencionadas, donde se consignará una nota numérica global. Finalmente, el comité expedirá, mediante Dictamen unánime o por mayoría, el orden de mérito general y un orden de mérito por Sede de las propuestas aprobadas sin observaciones. El dictamen resultará inapelable.

La Secretaría de Extensión elevará al Rector de la UNRN el detalle de las

actuaciones y el dictamen elaborado por el Comité Evaluador con su correspondiente presupuesto total. La aprobación y financiación de las propuestas de curricularización de la extensión se formalizará a través de una Resolución Rectoral.

Una vez informado, el/la Director/a de la propuesta deberá aceptar los fondos asignados vía SAIPI y cumplir con los plazos de rendición de cuentas y entrega de informe final. El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de su ejecución.

**Seguimiento de propuestas:** Las Subsecretarías de Extensión de Sede deberán prestar conformidad respecto de la presentación del informe técnico y la rendición final de las propuestas. Los informes darán cuenta de la ejecución conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo. Las Subsecretaría podrán consignar recomendaciones, ajustes y solicitar la suspensión de la ejecución de la propuesta en los casos de no cumplimiento de los requerimientos formales.

**Material gráfico y audiovisual:**

- I. Se solicitará un mínimo de 10 fotos de alta calidad representativas de la propuesta de curricularización de la extensión (momentos relevantes, actividades, invitados/as, encuentros, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.)
- II. Durante su ejecución, se solicitará disponibilidad de la/el directora/or y equipo docente para realizar registros, entrevistas y material de difusión sobre el desarrollo y avances de la propuesta
- III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales, o actividades de la propuesta, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNIV. NACIONAL DE RÍO NEGRO.

LOS CORREOS HABILITADOS PARA REALIZAR CONSULTAS SON:

- ❖ **extension@unrn.edu.ar** (secretaría de extensión de Rectorado)
- ❖ **ssde.avvm@unrn.edu.ar** (subsecretaria de extensión sede AVVM)
- ❖ **extension.sedeandina@unrn.edu.ar**(subsecretaria de extensión sede Andina)

❖ [extension.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:extension.atlantica@unrn.edu.ar) (Subsecretaría de Extensión Sede ATL)

### De la Convocatoria a Programas de Extensión UNRN

Los programas de extensión son dispositivos reconocidos institucionalmente para la sistematización y formalización de las acciones de extensión de la UNRN definidos en base a grandes ejes temáticos prioritarios capaces de aglutinar y potenciar líneas en desarrollo y con objetivos de largo plazo. Los programas de extensión disponen de recursos económicos, humanos y materiales con el objeto de promover la vinculación con el medio desde un enfoque interdisciplinario e integrado con las prácticas de la docencia y la investigación. Los programas son ejecutados por equipos de trabajo de la universidad interclaustrados (docentes, nodocentes, estudiantes, graduados) y con acuerdo y participación de grupos, instituciones y organizaciones socio-territoriales de Río Negro.

Los programas abordan aspectos de la realidad socio-territorial con mayor amplitud, complejidad y sostenibilidad en el tiempo que los proyectos de extensión. Promueven el abordaje de experiencias de vinculación interdisciplinarias desde la perspectiva de la extensión universitaria, el desarrollo de metodologías para la identificación de problemas y demandas sociales, el reconocimiento y valoración de la formación continua y sociabilización de conocimientos, el reconocimiento y valoración de los saberes locales y populares, la incorporación a la currícula de contenidos relacionados con problemáticas sociales, transmitiendo y consolidando los valores y el compromiso social universitario.

Los programas constituyen una línea de trabajo sostenida en el tiempo y se componen por al menos 3 proyectos de extensión y/o Proyectos de trabajo social de la UNRN, financiados con fondos propios o externos, activos y/o ejecutados en los últimos 3 años calendarios (incluye los programas de extensión UNRN 2022), directamente asociados a la temática abordada.

Un Programa puede ser un espacio de encuentro y cogestión de diferentes equipos que trabajen en temáticas relacionadas, y que busquen no sólo dar continuidad a su

intervención, sino potenciarla a través de un trabajo sinérgico con otros, con diferentes recorridos, que pueden enriquecer con sus miradas y experiencias. La propuesta del espacio de trabajo deberá fundamentar con sólidos criterios académicos la caracterización de las situaciones y problemáticas a abordar, las responsabilidades a asumir, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. La propuesta debe promover la construcción de una extensión crítica y situada, el trabajo interdisciplinario e interclaustrario y la co-gestión con actores del territorio, propiciando un diálogo de saberes capaz de enriquecer la co-construcción de conocimientos, el abanico de posibilidades de transformación y la identificación de nuevas líneas de investigación y de acción.

Las propuestas a presentar en la Convocatoria a Programas de Extensión UNRN 2024 deberán estar enmarcados en al menos uno de los siguientes ejes prioritarios:

- Democracia, Promoción de Derechos, transformaciones educativas y nuevas experiencias pedagógicas
- Hábitat, Gestión Ambiental y desarrollo territorial
- Promoción y equidad en la salud

Los programas que serán considerados deberán contar con el acuerdo y la participación de **al menos una institución/grupo/organización socio-territorial** de la provincia de Río Negro y zona de influencia que posibiliten efectivizar el compromiso social con la comunidad.

En su presentación debe quedar explicitado el modo en el que fue construida la propuesta junto con la comunidad que integra el programa a través de la carta compromiso de participación de la organización vinculante y la carta aval del/la Vicerrector/a y Subsecretario/a de Extensión de la Sede que el Sistema de Administración de Proyectos (SAIPI) le solicitará al momento de cargar la propuesta.

Cada programa tendrá un/a director/a y un/a co-director/a. La dirección deberá estar a cargo de un/a docente de la UNRN; deberá tener categoría de Profesor (Adjunto - Asociado - Titular). La co-dirección podrá estar a cargo de un/a docente o nodocente de la UNRN. Director/a y Co-director/a deben acreditar una trayectoria en el área

mínima de 3 (tres) años. La función del cargo de Co-dirección será asistir a la dirección en la gestión del programa y desarrollo de las actividades propuestas.

En caso de ser necesario se podrá incluir la figura de Coordinador/a, quien podrá ser docente, nodocente, estudiante, graduado, o integrante de la organización contraparte.

La persona a cargo de la Dirección del programa será responsable académico y financiero del mismo. De ser necesario, el programa puede contar con un/a responsable financiero diferente al/a la director/a. El/la responsable financiero debe ser docente o nodocente de la UNRN.

No podrán ser directores/as de Programas de Extensión los/as funcionarios/as de la UNRN ni personas vinculadas a los procesos de evaluación de la presente convocatoria.

Tampoco podrán ser directores/as de programas quienes adeuden rendiciones de proyectos y/o programas anteriores tanto de la UNRN como aquellos con financiamiento externo.

No se considerarán deudores quienes se encuentren en proceso de rendición técnica y/o económico-financiera.

Además del Director y del Co-director, los Programas estarán conformados por los integrantes de los respectivos proyectos y/o acciones que lo componen. Podrán participar los miembros de esta Universidad: docentes, estudiantes, graduados y personal del sector no docente. También podrán incorporarse personas físicas y/o jurídicas externas a la Universidad, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.

Los programas de extensión de la UNRN podrán, a partir de su aprobación, contar con el aval institucional para la búsqueda de fuentes de financiamientos externos y celebrar acuerdos institucionales para su ejecución.

Para su aceptación, los programas, en cualquiera de sus modalidades, deberán incorporar a sus equipos **al menos 6 (seis) estudiantes de la UNRN**. Se deberá especificar el rol y la participación que tendrá cada uno/a dentro del programa.

Las propuestas deberán prever instancias de capacitación, sistematización y publicación de resultados de la experiencia.

**La presentación a la convocatoria a Programas de Extensión universitaria 2024 no es incompatible con la presentación a la convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria UNRN 2024 o a la convocatoria a Propuestas de Curricularización de la Extensión UNRN 2024 por parte del mismo equipo de trabajo.** De presentarse a más de una convocatoria deberá explicitarse en cada formulario de presentación para su evaluación conjunta. En todos los casos, el/la director/a y Co-director/a del Programa de Extensión no podrá ser Director/a del Proyecto de Extensión de la Convocatoria 2024. No es requisito que la persona a cargo de la Dirección del Programa sea responsable de la propuesta de curricularización de la Extensión. La persona responsable de la propuesta de curricularización deberá formar parte del equipo de trabajo del programa de extensión. Todos los integrantes de un programa de extensión podrán participar en hasta dos proyectos y/o programas de las convocatorias 2024.

### **Ejecución:**

Tendrán una duración mínima de dos (2) años y máxima de tres (3) años desde su aprobación y asignación de fondos. Anualmente, los programas deberán presentar un informe parcial. Los/as directores/as accederán al cronograma de cierre previsto que se comunicará dentro de los términos y condiciones de aceptación de los fondos que se realiza vía SAPYC. El mismo otorga un total de 30 días (un mes) a partir de la finalización del programa para la presentación de la rendición económico-financiera (vía SAIPI) y la entrega del informe técnico final. Las solicitudes de prórroga serán oportunamente evaluadas por la Secretaría de Extensión.

Organizada por las Subsecretarías de Extensión de Sede y Secretaría de Extensión, los equipos de cada programa deberán participar de una instancia presencial de sistematización, intercambio y evaluación de la experiencia conjuntamente con representantes de las organizaciones con las cuales se vincularon.

Las propuestas que se enmarquen en esta modalidad deberán prever instancias de sistematización de la experiencia y al menos una (1) publicación de la experiencia.

### **Documentación a presentar:**

- 1- Completar el formulario en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias disponible en <https://sapyc.unrn.edu.ar/login.xhtml> donde deberá adjuntarse:
- 2- CV resumido de todos los integrantes del equipo del programa, **excepto estudiantes**
- 3- Aval de la institución/grupo/organización socio-territorial contraparte del proyecto

**De la Admisibilidad de los programas:** La Secretaría de Extensión, en conjunto con las Subsecretarías de Extensión de Sedes, realizará el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (SAPYC). En esta etapa se constata que los programas presentados cumplen con los siguientes requisitos:

- a) FORMULARIO DEL PROGRAMA completo en SAPYC:
- b) AVAL de la o las instituciones/organizaciones copartícipes, con la voluntad expresa de participación y acompañamiento al programa
- c) PARTICIPACIÓN De un mínimo de seis (6) estudiantes universitarios/as como requisito excluyente y adecuación a los requisitos en la conformación del equipo extensionista.
- d) PERTINENCIA Con la política institucional, con los ejes prioritarios y con los términos de referencia de la convocatoria que se consideren necesarios.

La evaluación de la admisibilidad de los programas tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Si faltara documentación, durante este período, las Subsecretarías de Extensión de Sede podrán solicitarla al Director/a de la propuesta presentada. La falta de documentación o incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados al momento de finalizar la etapa de Admisibilidad impedirán al programa pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La etapa de Admisibilidad culminará con la elaboración de un acta, firmada por el/la Vicerrector/a y la/el Subsecretaria/o de Extensión de Sede, donde se comunica y

fundamenta la nómina de propuestas de programas admitidos y no admitidos. Dicho aval implica por parte de las autoridades mencionadas: el interés estratégico de la Sede en la implementación del programa y la disponibilidad de los miembros principales del equipo para realizar las actividades propuestas considerando sus otras responsabilidades en Docencia e Investigación.

Una vez finalizada esta etapa se procede a la elevación de los proyectos admitidos al Comité Evaluador (CE).

**De la evaluación de los programas:** Los programas admitidos serán evaluados por un comité constituido por jurados internos y externos, miembros del Banco de evaluadores de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional). El comité, designado por el Rector en consulta con los/la Vicerrectores/a, tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de evaluación:

- ❖ Relevancia, pertinencia y justificación de la problemática elegida.
- ❖ Diagnóstico de la demanda, caracterización del territorio y co-construcción comunitaria de la propuesta (proceso de planificación participativo).
- ❖ Grado de asociatividad y vinculación con otras organizaciones/entidades/actores/comunidad.
- ❖ Consistencia y coherencia entre objetivos, plan de acción, cronograma de trabajo y presupuesto.
- ❖ Impacto esperado, tanto en relación a los propósitos institucionales como a los comunitarios.
- ❖ Antecedentes, idoneidad y perfiles del equipo docente, principalmente director/a y co-director/a
- ❖ Factibilidad de implementación, considerando tiempos y recursos.
- ❖ Sostenibilidad de las acciones, proyección de continuidad y autonomía comunitaria previstas al finalizar.
- ❖ Adecuación presupuestaria. Razonabilidad de costos y previsibilidad de gastos.
- ❖ Integralidad de funciones (extensión/investigación/docencia). Contribución a la

generación de nuevas formas de conocimiento/nuevas investigaciones/innovaciones curriculares.

- ❖ Composición heterogénea del equipo: conformación inter-claustros e interdisciplinaria.
- ❖ Paridad de género en el equipo de trabajo.
- ❖ Articulación con Programas de Trabajo Social y/u otras prácticas socio-educativas curricularizadas.
- ❖ Instancias planificadas de capacitación.
- ❖ Instancias planificadas de registro y sistematización de la experiencia.

Los/as evaluadores completarán una planilla de evaluación por programa con las dimensiones arriba mencionadas, donde se consignará una nota numérica global. Finalmente, el comité se expedirá, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando:

- a) La aprobación sin observaciones
- b) La aprobación a condición de la realización de ajustes determinados
- c) La no aprobación del proyecto presentado

El dictamen resultará inapelable.

La Secretaría de Extensión elevará al Rector de la UNRN el detalle de las actuaciones y el dictamen elaborado por el Comité Evaluador con su correspondiente presupuesto total. La aprobación y financiación de los programas de extensión se formalizará a través de una Resolución Rectoral.

Una vez informado, el/la Director/a del Programa deberá aceptar los fondos asignados vía SAIPI y cumplir con los plazos de rendición de cuentas y entrega de informe técnico parcial y final. El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de la ejecución del programa.

**Seguimiento de programas:** Las Subsecretarías de Extensión de cada Sede deberán prestar conformidad respecto de la presentación de los informes técnicos parciales (anuales), informe final y la rendición de fondos de los programas. Los

informes darán cuenta de la ejecución conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo. Las Subsecretarías y/o Secretaría de Extensión consignarán recomendaciones, ajustes y se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del programa en los casos del no cumplimiento de los requerimientos formales.

**Material gráfico y audiovisual:**

- I. Se solicitará un mínimo de 30 fotos de alta calidad representativas del Programa de Extensión (momentos relevantes, actividades, invitados/as, encuentros, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.).
- II. Durante su ejecución, se solicitará disponibilidad de la/el directora/or y equipo extensionista para realizar registros, entrevistas y material de difusión sobre el desarrollo y avances del programa.
- III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales del programa y sus actividades, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNRN.

LOS CORREOS HABILITADOS PARA REALIZAR CONSULTAS SON:

- ❖ **extension@unrn.edu.ar** (secretaría de extensión de Rectorado)
- ❖ **ssde.avvm@unrn.edu.ar** (subsecretaria de extensión sede AVVM)
- ❖ **extension.sedeandina@unrn.edu.ar**(subsecretaria de extensión sede Andina)
- ❖ **extension.atlantica@unrn.edu.ar** (Subsecretaría de Extensión Sede ATL)

## **ANEXO II - RESOLUCIÓN N°**

### **BASES Y CONDICIONES**

#### **INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y 1º CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN 2024**

**“La extensión como acto educativo hacia procesos de transformación social”**

**Secretaría de Extensión**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **¿Quién presenta la rendición?**

El responsable del proyecto o quien se designe como responsable de fondos, deberá presentar la rendición por los fondos recibidos, sumado al Informe Técnico Final.

#### **¿Cuándo se presenta la Rendición?**

El plazo para presentar la rendición será hasta 45 días posteriores al cierre de los proyectos.

#### **¿Cómo se presenta la Rendición?**

Las rendiciones se presentan vía el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI). Toda la documentación debe estar firmada digital y/u holográficamente por el/la director/a o responsable de fondos del proyecto. El/la director/a del proyecto o las Subsecretarías de Extensión, se responsabiliza por declaración jurada a resguardar la documentación original por el plazo de 10 años.

#### **¿Dónde se presentan los informes técnicos?**

Los informes técnicos se deben presentar en los Departamentos de Proyectos, Programas y Promoción de derechos de Sede para luego ser remitidas a la Secretaría de Extensión de Rectorado (podrán ser presentados en formato digital con firma digital o papel con firma holográfica).

#### **INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS**

**ARTÍCULO 1º.-** Sólo se considerarán válidos los gastos que correspondan a los detallados en el presupuesto del proyecto y sean realizados durante la vigencia del mismo. Los formularios que se deberán cargar junto con los comprobantes originales de la rendición serán los emitidos por el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

**ARTÍCULO 2º.-** Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normas fiscales dispuestas por la legislación pertinente y respetar las siguientes especificaciones:

- a) Presentar factura/recibo reglamentario tipo "B" o "C", o ticket electrónico homologado (llevan las siglas "CF DGI" en el extremo inferior izquierdo). Las facturas deben ser PDF no se acepta otro formato.
- b) Deberá corroborarse que el CAI del proveedor no esté vencido.
- c) NO se aceptarán facturas tipo "A" ni comprobantes no oficiales de ningún tipo.
- d) Deberán estar emitidos de contado y con la siguiente información:
  - Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.
  - Domicilio: Calle Belgrano N° 526, Viedma- RN
  - Condición ante IVA: Exento.
  - CUIT: 30-71042742-5.

A los responsables de los fondos se les enviará en formato digital una credencial con estos datos.

**ARTÍCULO 3º.-** Se permitirá la reasignación automática de rubros, siempre y cuando la misma no supere el 20% del monto asignado para dicho rubro en el período correspondiente a la reasignación. En caso de superar este porcentaje la reasignación de rubros deberá solicitarse mediante SAIPI y solo podrá realizarse el gasto luego de obtener la aprobación mediante sistema.

**ARTÍCULO 4º.-** Toda compra o gasto que se realice en moneda extranjera, deberá estar acompañada por la cotización del BCRA o entidad similar aprobada a tal efecto, de la moneda extranjera al momento de la erogación.

([http://www.bna.com.ar/bp/bp\\_cotizaciones.asp?op=m](http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones.asp?op=m)).

**ARTÍCULO 5º.-** La modalidad para rendir los gastos en viajes y viáticos será:

a) Mediante planilla de viáticos vigente de la UNRN, (formulario F007, el cual podrá descargarse de SAIPi.)

Utilizando este formulario se reconocerá el monto de viático diario vigente en la UNRN a la fecha del viaje, más el valor de los pasajes o tickets de combustible utilizados para el traslado de la comisión. De esta manera deberá detallarse en la planilla, días y horarios de salida y llegada a destino, y días y horarios de regreso. A efectos de certificar la validez de esta información y determinar la cantidad de días a liquidar, deberán adjuntarse a la planilla los comprobantes (factura, boleto, ticket electrónico y la tarjeta de embarque o *boarding pass* en caso de corresponder), debiendo constar en el mismo apellido y nombre del usuario, más el costo total del boleto.

En los casos en que la comisión se realice en vehículo oficial de la UNRN o particular, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Para certificar fecha y hora de salida del viaje a efectos de la liquidación del monto de viático, se deberá presentar un comprobante de carga de combustible al momento previo del comienzo de la comisión y otro comprobante de carga al finalizar la comisión. De corresponder, todas las personas que se trasladaron en dicho vehículo que no hagan la rendición de comprobantes de combustible deberán presentar para el cobro del viático declaración jurada cuyo modelo será facilitado desde las Subsecretarías de Extensión de sedes.

En caso de que la comisión sea por un solo día, en un destino alejado de la ciudad, se deberá presentar una nota justificando el lugar visitado, la cual debe ser avalada por el/la Subsecretario/a de Extensión de la Sede.

b) Mediante los comprobantes (tickets y facturas) correspondientes a los gastos realizados en la comisión o salida a campo, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2º del presente instructivo. En este caso deberá aclararse en cada comprobante a qué integrantes del proyecto corresponde y el objeto del gasto si fuera necesario. El monto total rendido no podrá superar en ningún caso el

máximo que corresponda liquidar en concepto de viáticos. No se reconocerán viáticos a personas que no formen parte del proyecto. Para el caso de integrantes incorporados con posterioridad al inicio del proyecto, se reconocerán los gastos a partir de la fecha del instrumento que apruebe el alta correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.-** Cuando para la comisión se utilice un medio de movilidad particular, deberá presentarse, además del Formulario F007, su Anexo I. (Eximición de responsabilidad por uso de vehículo propio). En el caso de los estudiantes se deberá presentar así mismo la planilla de Salida a Campo debidamente autorizada.

**ARTÍCULO 7º.-** Sólo se aceptarán gastos en "Viajes y viáticos a congresos/jornadas" cuando se certifique al menos una presentación por parte de algún integrante del proyecto y que la actividad sea inherente al mismo, con su correspondiente justificación.

**ARTÍCULO 8º.-** Toda factura que en su monto total supere la suma equivalente a CINCO (5) módulos, a ser actualizados por la normativa de la UNRN, deberá:

1. Adjuntar TRES (3) presupuestos de referencia. Dichos presupuestos deberán estar firmados por el proveedor, cotizar exactamente lo facturado en la rendición, y ser de fecha similar, sino exacta, a la del comprobante a rendir. No se aceptarán bajo ningún concepto, presupuestos y/o capturas de pantalla descargados desde páginas web.
2. Completar el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, detallando en el mismo toda la información descrita en los presupuestos obtenidos, adjudicando siempre al proveedor con la cotización más conveniente.

**ARTÍCULO 9º.- BIENES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PROPIO:**

La gestión deberá ser llevada a cabo por el/la Director/a del Proyecto, quien cumplimentará con todo lo requerido según lo establecido en la normativa vigente para compras y contrataciones. El pago de la factura se realizará de manera centralizada a través de la Tesorería General del Rectorado. Para ello, el/la director/a del Proyecto o Programa deberá enviar la factura y la Subsecretaría de Sede elevarla a [extension@unrn.edu.ar](mailto:extension@unrn.edu.ar) junto con el Alta Patrimonial y el CBU del proveedor. La Responsabilidad Patrimonial de los bienes adquiridos a través de

Proyectos será ejercida por el/la Subsecretario/a de Extensión de Sede.

**ARTÍCULO 10°.-** Cuando no se rindieran en tiempo y forma la totalidad de fondos correspondientes, la persona responsable de los fondos deberá proceder a la devolución de los mismos a través de SAIPI, adjuntando el comprobante de transferencia correspondiente. La devolución de estos fondos se debe realizar a la cuenta madre de la UNRN.

**ARTÍCULO 11°.-** Las Subsecretarías de Extensión, de Sedes y/o la Secretaría de Extensión de Rectorado, podrán solicitar las aclaraciones que estimen sobre la rendición de los proyectos y tendrán facultades para revisar por cualquier medio, inclusive inspecciones in situ, las rendiciones presentadas.

**ARTÍCULO 12°.-** Se deberá aplicar lo dispuesto en los decretos N°1191/12 y N°1189/12, por lo que los pasajes aéreos a los/as extensionistas, becarios/as e invitados/as deberán comprarse en Aerolíneas Argentinas S.A. (AA) o Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. (Austral) para traslados dentro y fuera del país, y se deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes. Lo anterior será de aplicación en función de la Resolución CPyGE N° 015/15. En caso de no existir las opciones establecidas deberán ser debidamente justificadas para su excepción.

**ARTÍCULO 13° -** En términos generales, los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada y aprobada por la Subsecretaría de Extensión de Sede.

**ARTÍCULO 14° -** Se podrá financiar gastos en asignaciones estímulo acorde a lo previsto en la Resolución N° 1139/2022, y acorde al procedimiento establecido por la Secretaría de Extensión.

**ANEXO III- RESOLUCIÓN N°**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE**  
**PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN**  
**1º CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA**  
**EXTENSIÓN 2024**

**Secretaría de Extensión**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**1- Título del Proyecto de Curricularización:**

**2- Sede (marcar con una cruz):**

- Sede Atlántica**
- Sede Alto Valle-Valle Medio**
- Sede Andina**

**3- Nombre del Espacio curricular que presenta la propuesta:**

**4- Carrera:**

**5- Escuela:**

**6- Nombre y apellido del docente responsable de la propuesta de curricularización de la extensión**

**7- Tipo de Cargo docente y dedicación:**

**8- Email:**

**9- En el plan de estudios de la carrera, el espacio curricular es (marcar con una cruz):**

- Obligatorio**
- Optativo**

**10- Modalidad de cursada del Espacio curricular (marcar con una cruz):**

- Cuatrimestral**
- Anual**

**11- Carga Horaria:**

**12- Año académico en el que se ubica el espacio curricular (marcar con una cruz):**

- 1er año**
- 2do año**
- 3er año**
- 4to año**
- 5to año**

**13- Cantidad promedio de estudiantes que cursó el espacio curricular en los últimos 3 años:**

**14- Marcar con una cruz la respuesta correspondiente al espacio curricular:**

- El espacio curricular incluye trabajo de extensión/vinculación territorial consolidado**
- Es la primera experiencia con anclaje territorial en el espacio curricular**

**15- ¿Participan de la propuesta otros espacios curriculares?**

- No**
- Si, listarlos (Nombre, carrera, escuela)**

**16- Datos de las/os demás integrantes de la propuesta (todas/os las/los docentes asignadas/os al espacio curricular más las/los docentes de otros espacios curriculares participantes, si hubiere):**

<b>Nombre</b>	<b>Apellido</b>	<b>Cargo docente y dedicación</b>	<b>Espacio curricular y carrera</b>	<b>Correo electrónico</b>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------


**17- Datos de la/s institución/es, organización/es o grupo/s involucrado/s en la propuesta:**

Nombre de la organización	Localización	Referente territorial	Correo electrónico

**18- Indicar si la propuesta de curricularización de la extensión está asociada a otro proyecto/programa de extensión de la convocatoria 2024:**

- ❖ Proyecto de extensión de reciente formación – Título y responsable:
- ❖ Proyecto de extensión con trayectoria – Título y responsable:
- ❖ Programa de extensión – Título y responsable:

**19- Fundamentación de la propuesta:** Describir el interés social de la propuesta; es decir, la situación inicial, el contexto que da origen a la propuesta, el problema a trabajar con los actores territoriales y la perspectiva extensionista desde la cual se realiza la propuesta de enseñanza. Especificar los aportes y contribuciones tanto para los/las estudiantes en formación como para el territorio con el que se trabajará (máximo 300 palabras).

**20- Objetivos de la propuesta:** señalar el propósito: 1) social-cultural y 2) académico-pedagógico; es decir, objetivos de la vinculación socio-territorial y del carácter extensionista del espacio curricular, explicitando qué se espera que las/os estudiantes aprendan de la propuesta (máximo 200 palabras).

**21- Propuesta Metodológica y factibilidad de la propuesta:** Explicitar de qué modo el equipo docente abordará el desarrollo de la propuesta, contemplando de manera pedagógica y coherente, los contenidos del espacio curricular y las prácticas

territoriales que deben realizar todos/as los/as estudiantes inscriptos en la asignatura. En este ítem es importante la coherencia entre el marco teórico-epistemológico del programa, los recursos y estrategias para generar aprendizajes y construcción de conocimientos áulicos y en territorio, la factibilidad de la vinculación con el territorio, el lugar que tendrán los actores territoriales en el proceso, etc. (máximo 300 palabras).

**22- Plan de trabajo y Cronograma:** Detallar el plan de actividades en territorio con el tiempo designado a cada una y su relación con contenidos disciplinares; consignar expresamente la carga horaria dedicada a extensión (carga mínima de la práctica extensionista: 24hs) (máximo 250 palabras).

**23- Evaluación:** Describir cómo se evaluarán los aprendizajes logrados por las/os estudiantes en el espacio áulico y territorial y si las/os actores territoriales participarán en la valoración del desempeño del estudiantado (máximo 150 palabras).

**24- Bibliografía:** bibliografía extensionista a incorporar en el espacio curricular.

**25- Presupuesto**

<b>Bienes de consumo (detallar ítems)</b>	
<b>Servicios no personales (detallar ítems) (tope \$60.000)</b>	
<b>Total (máximo \$160.000)</b>	

**Rubros no financiados:**

**4. Bienes de uso**

**3.7.2. Servicios no personales – pasajes y viáticos – Viáticos**

**3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros**